DECRETO 4353 DE 2007

(noviembre 13)

por el cual se otorga la Condecoración “Orden de Boyacá” a unos Oficiales Generales de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que el confiere el artículo 11 del Decreto 2396 de 1954, modificado por el Decreto 3273 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la “Orden de Boyacá” fue creada por el Libertador para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres, restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a los oficiales seleccionados por sus servicios al Ejército o a la Patria;

Que el artículo 17 del Decreto 2396 de 1954 dispone que la Orden de Boyacá en el grado de “Gran Oficial” podrá conferirse a los Brigadieres Generales de la Policía Nacional;

Que los señores Generales que, a continuación se relacionan, se han distinguido por sus meritorios y abnegados servicios prestados en beneficio de nuestra Patria y de nuestra Institución;

Que corresponde al Gobierno Nacional premiar a quienes, con desprendimiento de sus intereses, se consagran al servicio de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de “Gran Oficial” a los Oficiales Generales que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto

en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

1. BG. GUILLERMO ARANDA LEAL C.C. 5966344

2. BG. ORLANDO PAEZ BARON C.C. 17312558

Artículo 2°. La condecoración otorgada en el presente decreto será impuesta, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial, el día 14 de noviembre de 2007.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Araújo Perdomo.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.